RESOLUCIÓN Nº 596 DE 2015
(Noviembre 11)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 097 del 11 de abril de 2014 y se deroga en su totalidad la Resolución No 226 del 1 de septiembre de 2014.

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No 097 del del 11 de abril de 2014, *"Por la cual se conforma el Comité Asesor de Contratación en el ISER"*, se determino que funcionarios públicos sería miembros permanentes del mencionado Comité.

Que, teniendo en cuenta los diferentes procesos institucionales, la creación de nuevos cargos y en aras de garantizar que el Comité Asesor de Contratación este compuesto de un grupo interdicisplinario, se hace necesario realizar realizar una modificación en los miembros que integran dicho Comité.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente que los Profesionales Universitarios de juridica y el de Presupuesto hagan parte del Comité Asesor de Contratación.

Que, de igual manera teniendo en cuenta las funciones especificas de cada uno de los cargos de la planta administrativa del ISER, es necesario establecer como secretario tecnico del Comité al Profesional Universitario de Jurídica.

Que, en este orden de ideas, se procede a modificar la Resolución No No 097 del del 11 de abril de 2014, en su artículo primero, para la conformación del Comité asesor de Contratación del ISER, en cuanto a los miembros que lo integran, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero Resolución No 097 del del 11 de abril de 2014, de conformidad con los considerandos de la presente resolución, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO:

(...) El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Profesional Universitario de Planeación
2. El Profesiona Universitario de Jurídica
3. El Profesional Universitario de Presupuesto
4. El Profesional Universitario de Sistemas
5. El Auxiliar Administrativo de Almacen

(...)

PARÁGRAFO 3º. Hara las veces de Secretario Técnico del Comité, el Profesional Universitario de Jurídica."

ARTICULO SEGUNDO. Los demás términos de la Resolución No 097 del del 11 de abril de 2014, se mantienen vigentes.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución deroga en su totalidad Resolución No 226 del 1 de septiembre de 2014.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

La Rectora,

LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO

Proyectó y Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz, Abogado Asesor externo